

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1011

1 de marzo de 2019

Presentada por el señor *Tirado Rivera*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar que se realice una investigación abarcadora sobre la utilización del personal y equipo de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico para convocar al liderato de base del Partido Nuevo Progresista a actividades político partidistas como lo es la Asamblea General de dicho partido político, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Estatal de Elecciones (CEE) es una institución fundamental para salvaguardar la democracia puertorriqueña. Aunque los nombramientos que se realizan en la CEE se hacen en balance partidista, tomando en consideración la afiliación política, los empleados de la CEE son empleados públicos; no son empleados de los partidos políticos. Igualmente, aunque se asignan bienes y recursos a los comisionados electorales de cada partido político, estos bienes y recursos deben utilizarse para adelantar las causas de la democracia puertorriqueña, y no para gestiones estrictamente partidistas.

Entre las funciones de la CEE no se encuentra la movilización de ciudadanos a eventos de proselitismo político. Ha trascendido públicamente que personal y equipo de la CEE, adscrito a la oficina de la Comisionada Electoral del Partido Nuevo

Progresista (PNP), se ha utilizado para garantizar la movilización de ciudadanos a la Asamblea del PNP.

Este Senado tiene el deber de investigar irregularidades como la que se señala. Es necesario que podamos garantizar el buen uso de los fondos públicos, y la confianza del pueblo en sus instituciones democráticas.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Senado de Puerto Rico a realizar una investigación
2 abarcadora sobre la utilización del personal y equipo de la Comisión Estatal de
3 Elecciones de Puerto Rico para convocar al liderato de base del Partido Nuevo
4 Progresista a actividades político partidistas como lo es la Asamblea General de
5 dicho partido político

6 Sección 2.- La Comisión a quien el Senado encomiende esta labor deberá
7 rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las
8 acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto
9 objeto de este estudio, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta
10 Resolución.

11 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
12 aprobación.